

Código de Ética - Provincia Leasing

Agosto de 2026

ÍNDICE

Mensaje del Directorio	5
Palabras de Presidencia	6
CAPÍTULO 1	7
Nuestro Código de Ética.	7
¿Qué es el Código de Ética?	7
¿A quiénes aplica este Código?	7
Deberes de las personas alcanzadas	7
CAPÍTULO 2	8
Principios Éticos de Provincia Leasing S.A.	8
2.1. Integridad	8
2.2. Responsabilidad	8
2.3. Diversidad e inclusión	9
2.4. Sustentabilidad	9
2.5. Equidad de género	9
CAPÍTULO 3	9
Compromisos institucionales y relación con los grupos de interés	9
3.1. Objetivos institucionales	9
3.2. Compromisos institucionales para el desarrollo de las actividades	10
Criterios para el desarrollo de las actividades	10
Integridad en el desarrollo de las actividades	10
3.3. Compromisos institucionales en la relación con los grupos de interés	10
Accionistas e inversores	10
Directorio y personal	11
Clientes	11
Proveedores	11
Competidores	11
Comunidad	11
Medio ambiente	12

Estado	12
Medios de comunicación	12
CAPÍTULO 4	12
Cumplimiento de la ley y de la reglamentación interna	12
4.1. Cumplimiento de la normativa	12
4.2. Declaraciones juradas patrimoniales	13
4.3. Integridad de los registros y de la información contable	13
4.4. Consultas	14
4.5. Comunicación de incumplimientos	15
CAPÍTULO 5	15
Integridad en el ejercicio de las funciones	15
5.1. Compromiso institucional	15
5.2. Conflictos de intereses	15
5.3. Soborno y corrupción	16
Conductas prohibidas	16
5.4. Regalos, atenciones y hospitalidades	16
Criterios generales	16
CAPÍTULO 6	17
Prevención del lavado de activos y de la financiación del terrorismo	17
6.1. Compromiso institucional	17
¿Qué entendemos por lavado de activos y financiación del terrorismo?	17
6.2. Responsabilidad de todas las personas alcanzadas	18
En particular deberán:	18
6.3. Aplicación de las políticas institucionales	18
CAPÍTULO 7	18
Protección y uso de los recursos e información de Provincia Leasing S.A.	18
7.1. Compromiso institucional	18
7.2. Uso responsable de los recursos	19
Ejemplos de uso indebido de los recursos institucionales	19
7.3. Manejo y seguridad de la información	19
Deberes de las personas alcanzadas	20
Uso de los recursos tecnológicos	20
CAPÍTULO 8	20

Respeto y promoción de los Derechos Humanos	20
8.1. Compromiso institucional	20
8.2. Definiciones	20
Violencia y acoso en el mundo del trabajo	21
Violencia por razones de género	21
Discriminación	21
8.3. Conductas incompatibles con el presente Código	21
Violencia y acoso en el mundo del trabajo	21
Violencia por razones de género	22
Discriminación	22
8.4. Cierre	22
Las conductas descriptas en el presente capítulo resultan incompatibles con los principios y valores que orientan la actuación de Provincia Leasing S.A. y constituyen incumplimientos a los deberes éticos establecidos en este Código, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder conforme a la legislación vigente y la normativa interna.	22
CAPÍTULO 9	22
Consultas, reportes y garantía de no represalias	22
9.1. Compromiso institucional	22
9.2. Consultas y reportes	23
9.3. Canales para consultas y reportes Las consultas y reportes podrán canalizarse a través de los canales institucionales habilitados por Provincia Leasing S.A., incluyendo, cuando corresponda, la jefatura o gerencia correspondiente, el Comité de Ética y los demás mecanismos previstos en el Manual de Línea Ética.	23
9.4. Garantía de no represalias	23
9.5. Tratamiento de los incumplimientos	23
9.6. Cierre	23
CAPÍTULO 10	24
Comité de Ética	24
10.1. Naturaleza	24
10.2. Funciones	24
10.3. Integración	24
10.4. Funcionamiento	24
10.5. Situación especial	25
CAPÍTULO 11	25
Régimen Sancionatorio	25

11.1. Principios generales	25
11.2. Intervención del Comité de Ética y del Directorio	25
11.3. Medidas y sanciones	26
11.4. Conocimiento del Código	26

Mensaje del Directorio

En Provincia Leasing S.A. entendemos la ética como un principio fundamental que orienta nuestra forma de trabajar, de tomar decisiones y de vincularnos con quienes forman parte de nuestra actividad.

En esta oportunidad, presentamos una nueva versión de nuestro Código de Ética, que actualiza y fortalece los valores y principios que deben guiar nuestra actuación: integridad, responsabilidad, respeto, transparencia, diversidad e inclusión.

Como Directorio, asumimos la responsabilidad de promover una cultura organizacional en la que estos valores se traduzcan en conductas concretas y en decisiones coherentes con los principios que sostenemos como empresa, tanto en nuestra relación con quienes trabajan en Provincia Leasing S.A. como con nuestros proveedores, clientes y demás personas y organizaciones con las que nos vinculamos.

Sabemos que una cultura ética se construye colectivamente y que comienza con el compromiso individual. Por eso, invitamos a todas las personas alcanzadas por este Código a conocerlo, asumir sus principios y actuar de acuerdo con ellos en el ejercicio de sus responsabilidades.

Asimismo, alentamos a formular consultas y comunicar aquellas situaciones que puedan resultar contrarias a la legislación, a la normativa interna o a los principios establecidos en este Código, utilizando los canales institucionales previstos para su tratamiento.

Confiamos en que esta nueva versión será una herramienta útil para seguir fortaleciendo nuestra cultura de integridad, transparencia, responsabilidad y un ambiente laboral libre de violencia y discriminación.

Directorio
Provincia Leasing S.A.

Palabras de Presidencia

En Provincia Leasing S.A. sabemos que la construcción de una cultura basada en la integridad es un proceso permanente, que se expresa en nuestras decisiones y en la forma en que nos relacionamos todos los días.

Por eso, la actualización de nuestro Código de Ética representa una oportunidad para renovar nuestro compromiso con una forma de trabajo basada en la responsabilidad y la eficiencia, y con conductas guiadas por el respeto y la integridad.

Considero fundamental que todas las personas que trabajan en Provincia Leasing S.A. puedan desarrollar sus tareas en un ambiente laboral respetuoso y libre de violencia y discriminación, y que cuenten con canales adecuados para realizar consultas o comunicar situaciones que requieran ser abordadas.

Como Presidenta de Provincia Leasing S.A., reafirmo mi compromiso con estos principios y con su aplicación efectiva en toda la organización. Pero este compromiso requiere también de la participación de cada una de las personas que forman parte de la empresa.

Los invito a conocer esta nueva versión del Código de Ética, a asumir sus principios como parte de nuestra tarea cotidiana y a contribuir, desde cada función y responsabilidad, a seguir construyendo una empresa cada vez más íntegra, respetuosa y responsable.

Valeria Dallera.
Presidenta
Provincia Leasing S.A.

Capítulo 1

Nuestro Código de Ética.

¿Qué es el Código de Ética?

El Código de Ética establece los principios, valores y pautas de comportamiento que orientan la actuación de Provincia Leasing S.A. y de todas las personas y organizaciones alcanzadas por sus disposiciones.

Su finalidad es promover una cultura organizacional basada en la integridad, la transparencia y la responsabilidad, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos institucionales y al fortalecimiento de la confianza de quienes se vinculan con la empresa.

El cumplimiento de este Código constituye un compromiso institucional de Provincia Leasing S.A. y una responsabilidad individual de todos sus destinatarios.

¿A quiénes aplica este Código?

Las disposiciones de este Código son de aplicación obligatoria para los miembros del Directorio y para todo el personal de Provincia Leasing S.A., cualquiera sea la modalidad de su vínculo con la empresa.

Asimismo, Provincia Leasing S.A. promoverá la observancia de los principios y normas contenidos en este Código por parte de accionistas, clientes, proveedores, contratistas, asesores, representantes, socios comerciales y demás personas humanas o jurídicas que mantengan una relación con la empresa, en el marco de las obligaciones que les resulten aplicables.

Deberes de las personas alcanzadas

Deberes generales

Las personas humanas y jurídicas alcanzadas por este Código deberán:

Conocer y cumplir las disposiciones del presente Código.

Actuar conforme a los principios, valores y normas de conducta establecidos en él.

Cumplir la legislación vigente, la normativa interna y las políticas aplicables al desarrollo de sus actividades.

Actuar con integridad, buena fe, diligencia y responsabilidad en el ejercicio de las funciones o actividades que desarrollen en relación con Provincia Leasing S.A.

Formular consultas, plantear dilemas éticos o reportar, a través de los canales habilitados, cualquier situación que pudiera constituir un incumplimiento del presente Código.

Colaborar con las investigaciones que se desarrollen en el marco de la aplicación de este Código, aportando la información que les sea requerida.

El Directorio y el personal de Provincia Leasing S.A. deberán, además:

Promover el conocimiento y cumplimiento del presente Código en el ámbito de sus responsabilidades.

Observar los principios, valores y normas de conducta establecidos en el presente Código.

Suscribir las declaraciones, certificaciones o documentos que la empresa establezca para acreditar su conocimiento y compromiso con el presente Código.

Capítulo 2

Principios Éticos de Provincia Leasing S.A.

Los principios éticos establecidos en este Código constituyen el marco de referencia para la actuación de Provincia Leasing S.A. y orientan la conducta de las personas humanas y jurídicas alcanzadas por sus disposiciones.

Estos principios expresan los valores que sustentan la gestión de la empresa y orientan la toma de decisiones, el desarrollo de las actividades y las relaciones con los distintos grupos de interés.

2.1. Integridad

En Provincia Leasing S.A. desarrollamos nuestras actividades con integridad, promoviendo una actuación honesta, transparente, responsable y coherente con la legislación vigente, la normativa interna y los principios establecidos en este Código.

La integridad constituye un compromiso institucional que orienta nuestra toma de decisiones y las relaciones con las personas humanas y jurídicas vinculadas con la empresa, fortaleciendo la confianza, la ética pública y el cumplimiento de nuestra misión.

2.2. Responsabilidad

En Provincia Leasing S.A. desarrollamos nuestras actividades con responsabilidad, procurando alcanzar los objetivos institucionales mediante una gestión eficiente, transparente y responsable de los recursos.

Asumimos las consecuencias de nuestras decisiones, acciones y omisiones, actuando con compromiso, diligencia y responsabilidad en el cumplimiento de nuestras funciones y en el desarrollo de las relaciones con las personas humanas y jurídicas vinculadas con la empresa.

2.3. Diversidad e inclusión

En Provincia Leasing S.A. promovemos un ambiente de trabajo y relaciones institucionales basados en el respeto por la diversidad y la inclusión, la igualdad de oportunidades y la no discriminación.

Reconocemos y valoramos la diversidad como un valor que fortalece nuestra organización y enriquece la toma de decisiones. Promovemos el respeto por los derechos humanos y rechazamos toda forma de discriminación, violencia, hostigamiento o trato desigual por motivos de sexo, género, identidad o expresión de género, orientación sexual, edad, origen, nacionalidad, etnia, religión, opinión, discapacidad, condición socioeconómica o cualquier otra circunstancia personal o social.

2.4. Sustentabilidad

En Provincia Leasing S.A. desarrollamos nuestras actividades promoviendo una gestión sustentable, que integre las dimensiones económica, social y ambiental en la toma de decisiones, generando valor y una visión de largo plazo para la empresa y sus grupos de interés.

Asumimos la sustentabilidad como un compromiso institucional que orienta nuestra gestión, promoviendo el uso responsable de los recursos, el cuidado del ambiente y la contribución al desarrollo sostenible de la comunidad en la que desarrollamos nuestras actividades.

2.5. Equidad de género

En Provincia Leasing S.A. promovemos la equidad de género mediante políticas y acciones orientadas a garantizar la igualdad de oportunidades y a reducir las brechas de género en el ámbito laboral y en el desarrollo de nuestras actividades.

Asumimos el compromiso de incorporar la perspectiva de género en nuestra gestión, promoviendo la prevención de toda forma de discriminación y violencia de género, y contribuyendo a la construcción de un ambiente de trabajo respetuoso, inclusivo y libre de violencias.

CAPÍTULO 3

Compromisos institucionales y relación con los grupos de interés

3.1. Objetivos institucionales

En Provincia Leasing S.A. desarrollamos nuestras actividades con el objetivo de cumplir nuestro objeto social de manera transparente, responsable, eficiente, rentable y sostenible, promoviendo una gestión orientada al interés público, la creación de valor y el fortalecimiento de quienes se vinculan con la empresa.

Nuestros objetivos institucionales se desarrollan en el marco de los principios éticos establecidos en este Código y orientan la toma de decisiones, la gestión de los recursos y las relaciones con los distintos grupos de interés.

3.2. Compromisos institucionales para el desarrollo de las actividades

Criterios para el desarrollo de las actividades

En Provincia Leasing S.A. desarrollamos nuestras actividades procurando una gestión eficiente, rentable y sostenible, compatible con el cumplimiento de nuestro objeto social y de las responsabilidades que asumimos en nuestra relación con accionistas, clientes, proveedores, organismos públicos, la comunidad y los demás actores con los que nos vinculamos.

Las decisiones vinculadas con nuestras operaciones se adoptan sobre la base de criterios económicos y financieros, considerando también sus impactos éticos, sociales y ambientales, así como el estricto cumplimiento de la legislación vigente y la normativa interna.

Integridad en el desarrollo de las actividades

En Provincia Leasing S.A. actuamos con honestidad, integridad y transparencia, promoviendo una conducta coherente con los principios establecidos en este Código y en la legislación vigente y la normativa interna.

Promovemos una cultura de integridad en todas nuestras actividades y relaciones institucionales, fortaleciendo la ética pública y el cumplimiento de las normas que orientan nuestra gestión.

3.3. Compromisos institucionales en la relación con los grupos de interés

Los siguientes compromisos expresan la forma en que Provincia Leasing S.A. desarrolla sus relaciones con los distintos grupos de interés, promoviendo una gestión ética, transparente y responsable en todos los ámbitos de su actuación.

Accionistas e inversores

En nuestra relación con accionistas e inversores promovemos una gestión transparente, responsable y orientada a la creación de valor sostenible, resguardando los intereses de Provincia Leasing S.A. y el cumplimiento de su objeto social.

Brindamos información veraz, suficiente y oportuna, en el marco de la legislación vigente y de las políticas de gobierno corporativo de la empresa, favoreciendo una adecuada rendición de cuentas.

Directorio y personal

En Provincia Leasing S.A. promovemos un ambiente de trabajo basado en el respeto, la integridad, la igualdad de oportunidades, el desarrollo profesional y el reconocimiento de la dignidad de las personas.

Garantizamos condiciones de trabajo que favorezcan el desempeño responsable, la capacitación, la participación, el diálogo y el bienestar de quienes integran el Directorio y el conjunto del personal, promoviendo el cumplimiento de los principios establecidos en este Código y relaciones laborales fundadas en el respeto mutuo y la colaboración.

Clientes

En nuestra relación con los clientes promovemos vínculos basados en la transparencia, el respeto y la calidad de los servicios que brindamos, procurando ofrecer soluciones adecuadas a sus necesidades desde la etapa de captación, durante el desarrollo y la postventa, y hasta la finalización de la relación con la empresa.

Brindamos información clara, veraz y oportuna, garantizamos un trato equitativo y respetuoso, promovemos mecanismos adecuados para la recepción y resolución de consultas y reclamos, y resguardamos la confidencialidad de los datos e información de nuestros clientes, de conformidad con la legislación vigente y la normativa interna.

Proveedores

En nuestra relación con los proveedores promovemos vínculos basados en la transparencia, la igualdad de trato, la buena fe y el respeto recíproco, procurando construir relaciones comerciales responsables, sostenibles y de largo plazo.

Desarrollamos procesos de selección y contratación con criterios objetivos, transparentes y equitativos, valorando especialmente a aquellos proveedores que desarrollen sus actividades conforme a principios de integridad, transparencia y cumplimiento de la normativa vigente.

Competidores

En nuestra relación con los competidores promovemos una actuación basada en la competencia leal, el respeto, la integridad y la transparencia, procurando contribuir al desarrollo de un mercado transparente y responsable.

Desarrollamos nuestras actividades con estricto cumplimiento de la normativa vigente, rechazando toda práctica desleal, engañosa o contraria a los principios éticos establecidos en este Código.

Comunidad

En nuestra relación con la comunidad promovemos una actuación responsable y comprometida con el desarrollo económico y social, procurando contribuir al bienestar colectivo y al desarrollo de la comunidad en la que desarrollamos nuestras actividades, con respeto por los valores y principios consagrados en la Constitución Nacional.

Desarrollamos nuestras actividades con una mirada de largo plazo, promoviendo iniciativas de responsabilidad social que generen valor para la comunidad y favorezcan el desarrollo sostenible en los ámbitos en los que desarrollamos nuestra actividad.

Medio ambiente

En el desarrollo de nuestras actividades promovemos el uso responsable de los recursos, la protección del ambiente y el desarrollo de soluciones que contribuyan a la sostenibilidad ambiental, procurando prevenir y minimizar los impactos ambientales derivados de nuestra gestión.

Incorporamos criterios de sostenibilidad ambiental en nuestros procesos, decisiones y prácticas internas, promoviendo el uso responsable de los recursos, la mejora continua y el cumplimiento de la legislación vigente y la normativa interna aplicable.

Estado

En nuestra relación con el Estado actuamos con estricto cumplimiento de la legislación vigente, promoviendo una gestión transparente, plural, responsable y orientada al interés público.

Mantenemos relaciones institucionales basadas en la legalidad, la cooperación, la coordinación y el respeto por las competencias de cada organismo, suministrando la información que corresponda y colaborando con las autoridades competentes en el ejercicio de sus funciones.

Medios de comunicación

En nuestra relación con los medios de comunicación promovemos una comunicación institucional transparente, responsable y respetuosa, contribuyendo al acceso a información veraz, clara y oportuna sobre nuestras actividades.

Brindamos información a través de los canales institucionales establecidos, garantizando la protección de los datos personales, el resguardo del secreto comercial y de la información confidencial, de conformidad con la legislación vigente y la normativa interna.

CAPÍTULO 4

Cumplimiento de la ley y de la reglamentación interna

4.1. Cumplimiento de la normativa

En Provincia Leasing S.A. cumplimos con las disposiciones contenidas en la legislación vigente, la normativa interna y las demás normas aplicables al desarrollo de nuestras actividades.

El cumplimiento de la ley y de la reglamentación interna constituye un deber de todas las personas alcanzadas por este Código y comprende la observancia de las leyes, decretos, reglamentaciones, procedimientos, políticas, manuales, instructivos, protocolos y demás disposiciones que regulan la actividad de la empresa, así como de las normas destinadas a la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo, el fraude, el soborno y la corrupción, incluyendo las obligaciones derivadas de la Ley N.º 27.401 de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas y de los programas de integridad implementados por la Sociedad.

Conocimiento de la normativa

Las personas alcanzadas por este Código deberán conocer las normas aplicables al ejercicio de sus funciones y actuar de conformidad con ellas, procurando mantener una actualización permanente respecto de las modificaciones que pudieran producirse.

En Provincia Leasing S.A. promovemos las acciones de capacitación y difusión necesarias para facilitar el conocimiento y la adecuada aplicación de la legislación vigente, la normativa interna y las políticas institucionales.

4.2. Declaraciones juradas patrimoniales

Provincia Leasing S.A., en el marco de su compromiso con la transparencia y la integridad en el ejercicio de la función, ha adherido voluntariamente al Régimen de Declaración Jurada Patrimonial Integral establecido por los Decretos Provinciales N.º 899/18 y N.º 696/20. Las obligaciones derivadas de dicho régimen deberán cumplirse de conformidad con las disposiciones establecidas en dicha normativa y en las reglamentaciones internas que resulten aplicables.

4.3. Integridad de los registros y de la información contable

Compromiso institucional

En Provincia Leasing S.A. registramos nuestras operaciones y gestionamos la información vinculada a nuestras actividades de manera completa, veraz, íntegra, precisa y oportuna, de conformidad con la legislación vigente, la normativa interna y los procedimientos establecidos por la empresa.

Para ello, contamos con un sistema de controles internos que contribuye a asegurar la adecuada administración de los activos de la empresa y que los registros y la información relacionada con las operaciones reflejen de manera íntegra, precisa, confiable y oportuna las transacciones realizadas.

Todas las personas alcanzadas por este Código deberán desarrollar sus actividades contribuyendo a la integridad, confiabilidad, trazabilidad y oportunidad de los registros y de la información institucional.

Deberes

Toda transacción deberá realizarse de conformidad con los procedimientos, facultades y niveles de autorización establecidos por Provincia Leasing S.A. y registrarse de manera íntegra, precisa y oportuna en los libros, registros o sistemas correspondientes.

En particular, las personas alcanzadas por este Código deberán:

- cumplir los controles internos y procedimientos establecidos por Provincia Leasing S.A.;
- asegurar que toda transacción cuente con información completa y suficiente que permita su adecuada identificación y respaldo;
- verificar que toda transacción sea debidamente autorizada y registrada con precisión en los libros, registros o sistemas correspondientes;
- utilizar y gestionar los recursos, activos y registros de Provincia Leasing S.A. únicamente dentro del ámbito de las facultades y autorizaciones otorgadas;

- comparar los activos registrados con la periodicidad exigida en la reglamentación interna, a fin de que se remedien las discrepancias respectivas.

Señales de alerta

Las siguientes situaciones pueden constituir señales de alerta y deberán ser analizadas con especial atención:

- solicitud de operaciones sin respaldo suficiente;
- pedido de omitir, modificar o alterar registros o documentación;
- operaciones que no respeten los procedimientos o niveles de autorización establecidos;
- documentación incompleta, inconsistente o que presente irregularidades evidentes;
- instrucciones para eludir controles internos o apartarse de los procedimientos establecidos.

Cierre

El cumplimiento de estas pautas constituye una condición esencial para garantizar la transparencia, la confiabilidad de la información y el adecuado funcionamiento de los sistemas de control interno de Provincia Leasing S.A. Su incumplimiento resulta incompatible con los principios y valores establecidos en el presente Código y constituye un incumplimiento a los deberes éticos que deben orientar la actuación de todas las personas alcanzadas por sus disposiciones.

4.4. Consultas

Las personas alcanzadas por este Código deberán formular las consultas que resulten necesarias cuando existan dudas sobre la interpretación o aplicación de la legislación vigente, la normativa interna o los principios establecidos en este Código.

Las consultas deberán canalizarse a través de los mecanismos institucionales establecidos por Provincia Leasing S.A., de conformidad con los procedimientos previstos en el Manual de Línea Ética y demás normas internas aplicables.

4.5. Comunicación de incumplimientos

Toda persona alcanzada por este Código deberá comunicar, a través de los mecanismos institucionales establecidos, aquellos hechos o situaciones que pudieran constituir un incumplimiento de la legislación vigente, de la normativa interna o de las disposiciones del presente Código.

Provincia Leasing S.A. garantizará que dichas comunicaciones sean tratadas de conformidad con los procedimientos establecidos en el Manual de Línea Ética, promoviendo una cultura basada en la integridad, la responsabilidad y el respeto por los derechos de todas las personas involucradas.

CAPÍTULO 5

Integridad en el ejercicio de las funciones

5.1. Compromiso institucional

En Provincia Leasing S.A. ejercemos nuestras funciones con integridad, imparcialidad, independencia y transparencia, priorizando en todo momento el interés institucional por sobre cualquier interés personal o de terceros.

Quienes se encuentren alcanzados por este Código deberán actuar de manera tal que sus decisiones y actuaciones no se vean influenciadas por intereses particulares, beneficios indebidos o cualquier otra circunstancia que pueda comprometer la objetividad, la legalidad o el adecuado ejercicio de sus funciones.

5.2. Conflictos de intereses

Las personas alcanzadas por este Código deberán evitar toda situación en la que sus intereses personales, familiares, económicos o de cualquier otra índole puedan entrar en conflicto, o aparentar entrar en conflicto, con los intereses de Provincia Leasing S.A.

Existe conflicto de intereses cuando los intereses personales, laborales, económicos o financieros de una persona alcanzada por este Código pueden influir, condicionar o afectar el ejercicio objetivo, independiente e imparcial de sus funciones.

Las personas alcanzadas por este Código deberán informar los conflictos de intereses existentes al momento de su incorporación a la empresa, así como aquellos que se presenten o sobrevengan durante el ejercicio de sus funciones, de conformidad con los procedimientos establecidos por Provincia Leasing S.A.

Toda persona que se encuentre en una situación de conflicto de intereses, real, potencial o aparente, deberá abstenerse de intervenir, participar o influir en las decisiones relacionadas con dicha situación, manteniendo la debida confidencialidad sobre la información vinculada al caso.

5.3. Soborno y corrupción

Provincia Leasing S.A. mantiene un compromiso de cumplimiento con lo dispuesto por la Ley N.º 27.401 de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas y sus normas complementarias. En tal sentido, promueve una cultura de integridad basada en la prevención, detección y sanción de actos de corrupción, soborno, tráfico de influencias, negociaciones incompatibles, concusión, enriquecimiento ilícito y demás conductas alcanzadas por dicha normativa. En Provincia Leasing S.A. promovemos una actuación basada en la integridad, la legalidad, la transparencia y la ética pública.

Las personas alcanzadas por este Código deberán actuar con honestidad y abstenerse de ofrecer, prometer, autorizar, solicitar o aceptar, directa o indirectamente, pagos, beneficios, dádivas o cualquier otra ventaja indebida destinada a influir en una decisión o a obtener un beneficio impropio para sí, para terceros o para Provincia Leasing S.A. Esta prohibición alcanza a cualquier persona humana o jurídica, pública o privada, e incluye especialmente a autoridades públicas, organismos de control, partidos políticos, candidatas y candidatos a cargos públicos y electivos, y a cualquier otra persona o entidad con la que Provincia Leasing S.A. se vincule en el desarrollo de sus actividades.

Conductas prohibidas

Queda prohibido:

- ofrecer, prometer o entregar pagos, bienes o cualquier otro beneficio indebido;
- solicitar o aceptar beneficios indebidos para influir en decisiones vinculadas con las funciones desempeñadas;
- realizar pagos de facilitación destinados a obtener o agilizar trámites o decisiones;
- utilizar intermediarios o terceros para realizar conductas prohibidas por este Código;
- desarrollar cualquier otra práctica que pueda configurar un acto de soborno o corrupción.

5.4. Regalos, atenciones y hospitalidades

Las relaciones institucionales deberán desarrollarse con independencia, objetividad e imparcialidad, evitando que la entrega o recepción de regalos, atenciones, hospitalidades u otros beneficios pueda influir, o aparentar influir, en la toma de decisiones o en el ejercicio de las funciones.

Las personas alcanzadas por este Código no deberán ofrecer, solicitar ni aceptar regalos, beneficios, invitaciones o cualquier otra ventaja que pueda comprometer su independencia de criterio, generar un conflicto de intereses o afectar la integridad y la transparencia de Provincia Leasing S.A. Esta prohibición comprende también los beneficios otorgados o recibidos a través de familiares o terceros cuando tengan por finalidad eludir las disposiciones del presente Código.

Criterios generales

Podrán admitirse únicamente aquellas atenciones, cortesías u hospitalidades institucionales que resulten compatibles con la legislación vigente, la normativa interna, los principios establecidos en este Código y los procedimientos previstos por Provincia Leasing S.A.

En ningún caso podrán aceptarse u ofrecerse beneficios que tengan por finalidad obtener ventajas indebidas, influir en decisiones o generar compromisos incompatibles con los principios establecidos en este Código.

CAPÍTULO 6

Prevención del lavado de activos y de la financiación del terrorismo

6.1. Compromiso institucional

Provincia Leasing S.A., en su carácter de sujeto obligado en los términos del artículo 20 de la Ley N.º 25.246 de Encubrimiento y Lavado de Activos (Texto Ordenado) y sus modificatorias, desarrolla políticas, procedimientos y controles destinados a prevenir el lavado de activos y la financiación del terrorismo, promoviendo una cultura de integridad, transparencia y cumplimiento en el desarrollo de todas sus actividades.

Asimismo, Provincia Leasing S.A. desarrolla sus políticas y procedimientos en esta materia de conformidad con los lineamientos establecidos por su accionista principal, Provincia Servicios Financieros S.A., observando la normativa emitida por el Banco Central de la República Argentina (BCRA) y la Unidad de Información Financiera (UIF), así como las demás disposiciones que resulten aplicables, con el objeto de prevenir y minimizar los riesgos legales, operativos y reputacionales asociados a estas materias.

En este marco, desarrollamos programas de capacitación periódica para fortalecer la prevención de estos riesgos y promover que todas las personas conozcan sus responsabilidades, identifiquen operaciones inusuales o sospechosas y actúen de conformidad con los procedimientos internos establecidos. A tal fin, contamos con un Comité de Prevención del Lavado de Activos, de la Financiación del Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, que contribuye al fortalecimiento, la implementación y el seguimiento de las políticas y procedimientos aplicables en esta materia.

¿Qué entendemos por lavado de activos y financiación del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva?

El lavado de activos consiste en realizar operaciones destinadas a ocultar o disimular el origen ilícito de bienes o fondos, incorporándolos al circuito económico con apariencia de legalidad.

La financiación del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva consiste en proveer, reunir, administrar o facilitar fondos, bienes o recursos destinados a apoyar la comisión de actos terroristas o a organizaciones terroristas, aun cuando dichos recursos provengan de actividades lícitas.

Estas prácticas vulneran los principios de integridad, responsabilidad y transparencia que orientan la actuación de Provincia Leasing S.A. Por ello, todas las personas alcanzadas por este Código tienen el deber de colaborar en su prevención, informando oportunamente toda operación o situación que pudiera resultar inusual o sospechosa y manteniendo la reserva respecto de las actuaciones desarrolladas en esta materia.

6.2. Responsabilidad de todas las personas alcanzadas

La prevención del lavado de activos y de la financiación del terrorismo es responsabilidad de todas las personas alcanzadas por este Código, cualquiera sea el cargo, función o nivel jerárquico que desempeñen.

En consecuencia, todas las personas alcanzadas deberán conocer y cumplir las políticas, procedimientos y controles establecidos por Provincia Leasing S.A., actuando con la debida diligencia y colaborando activamente en la prevención de estos riesgos, de acuerdo con las responsabilidades propias de cada función.

En particular deberán:

- cumplir la legislación vigente, la normativa interna y las políticas aplicables;
- participar en las instancias de capacitación y actualización que establezca Provincia Leasing S.A. en esta materia;
- actuar con la debida diligencia en el ejercicio de sus funciones;
- informar, a través de los canales institucionales establecidos y de conformidad con los procedimientos internos, toda operación, hecho o situación que pudiera resultar inusual o sospechosa;
- mantener la reserva y confidencialidad respecto de la información y de las actuaciones desarrolladas en esta materia;
- colaborar con los controles, investigaciones y demás acciones que correspondan para la prevención del lavado de activos y de la financiación del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva.

6.3. Aplicación de las políticas institucionales

Las actuaciones vinculadas con la prevención del lavado de activos y de la financiación del terrorismo deberán desarrollarse de conformidad con las políticas, procedimientos y controles establecidos por Provincia Leasing S.A., evitando que consideraciones personales interfieran en su correcta aplicación.

Las consultas, reportes y demás actuaciones previstas en esta materia deberán canalizarse de acuerdo con los procedimientos internos específicos, garantizando la confidencialidad de la información y el cumplimiento de las obligaciones legales aplicables.

CAPÍTULO 7

Protección y uso de los recursos e información de Provincia Leasing S.A.

7.1. Compromiso institucional

En Provincia Leasing S.A. protegemos y administramos nuestros recursos físicos, tecnológicos, financieros e intangibles con responsabilidad, eficiencia y transparencia, procurando que sean utilizados exclusivamente para el cumplimiento de los objetivos institucionales y de conformidad con la legislación vigente, la normativa interna y los principios establecidos en este Código.

Asimismo, reconocemos que la información, los datos, la propiedad intelectual y los recursos tecnológicos constituyen activos estratégicos para el desarrollo de nuestras actividades y, por ello, promovemos su uso responsable, protección y resguardo.

7.2. Uso responsable de los recursos

Los bienes, recursos y activos de Provincia Leasing S.A. deberán utilizarse exclusivamente para el cumplimiento de las funciones y responsabilidades asignadas, evitando su uso indebido, su deterioro, pérdida, sustracción o cualquier otra utilización contraria a los intereses de la empresa.

A los efectos del presente Código, se consideran recursos de Provincia Leasing S.A., entre otros, los activos físicos, la información, los recursos tecnológicos y la propiedad intelectual, incluyendo planos, sistemas, procedimientos, metodologías, cursos, informes, proyecciones, dibujos y cualquier otro dato, documento o actividad desarrollada por la empresa o por terceros para Provincia Leasing S.A.

Ejemplos de uso indebido de los recursos institucionales

- el uso personal o no autorizado de servicios, sistemas, equipos tecnológicos o materiales de oficina;
- la divulgación o utilización indebida de información de la empresa;
- la tramitación, uso u obtención indebida de beneficios;
- la sustracción o utilización indebida de bienes o activos institucionales;
- el uso inadecuado de los bienes o servicios entregados;
- la falta de protección de la integridad de los equipos y demás recursos tecnológicos de Provincia Leasing S.A.;
- la celebración de contratos sobre bienes o servicios no requeridos;
- el pago de bienes o servicios no recibidos o que no cumplan las especificaciones técnicas acordadas;

- las compras o contrataciones por valores que no se ajusten razonablemente a los precios de mercado.

7.3. Manejo y seguridad de la información

En Provincia Leasing S.A. protegemos la información institucional y los datos que administramos, promoviendo su utilización responsable, confidencial y segura, de conformidad con la legislación vigente, la normativa interna y los principios establecidos en este Código.

Toda persona alcanzada por este Código que, en razón de sus funciones, acceda a información institucional o a información de clientes, proveedores, personas usuarias, organismos públicos o terceros, deberá utilizarla exclusivamente para el cumplimiento de sus responsabilidades, preservando su confidencialidad, integridad y disponibilidad. Asimismo, deberá garantizar la protección de los datos personales, el resguardo del secreto comercial y de la información confidencial, de conformidad con la legislación vigente y las políticas internas de Provincia Leasing S.A.

Deberes de las personas alcanzadas

Las personas alcanzadas por este Código deberán:

- proteger la información institucional y los recursos tecnológicos puestos a su disposición por Provincia Leasing S.A.;
- utilizar los sistemas informáticos, el correo electrónico institucional, el acceso a Internet y los demás recursos tecnológicos exclusivamente para el desempeño de sus funciones;
- preservar la confidencialidad de la información a la que accedan con motivo de sus tareas;
- abstenerse de divulgar, utilizar o reproducir información institucional para fines personales o en beneficio propio o de terceros, sin la debida autorización;
- adoptar las medidas de seguridad necesarias para prevenir la pérdida, alteración, destrucción, divulgación o el acceso no autorizado a la información.

Uso de los recursos tecnológicos

La información institucional contenida en los equipos, sistemas y demás recursos tecnológicos provistos por Provincia Leasing S.A. constituye un activo institucional cuya protección resulta esencial para el desarrollo de sus actividades. En consecuencia, la empresa podrá implementar los controles y verificaciones previstos en la legislación vigente, la normativa interna y sus políticas de seguridad de la información, con el fin de resguardar la información institucional, la seguridad de sus sistemas y el adecuado uso de los recursos tecnológicos.

CAPÍTULO 8

Respeto y promoción de los Derechos Humanos

8.1. Compromiso institucional

En Provincia Leasing S.A. promovemos el respeto y la protección de los derechos humanos como un principio fundamental que orienta el desarrollo de nuestras actividades y las relaciones con las personas y los distintos grupos de interés. En ese marco, asumimos el compromiso de prevenir y erradicar la violencia y el acoso en el mundo del trabajo, la violencia por razones de género y toda forma de discriminación, promoviendo un trato digno, respetuoso e inclusivo, de conformidad con la legislación vigente y las políticas institucionales de la empresa.

Todas las personas alcanzadas por este Código deberán contribuir a la construcción de un ambiente de trabajo basado en el respeto por la dignidad de las personas, la igualdad de oportunidades y la protección de los derechos humanos, actuando con responsabilidad y evitando toda conducta que pueda implicar violencia, acoso o discriminación.

8.2. Definiciones

Violencia y acoso en el mundo del trabajo

De conformidad con el Convenio N.º 190 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), aprobado por la Ley N.º 27.580, se entiende por violencia y acoso en el mundo del trabajo toda conducta, acción u omisión, o amenaza de tales conductas, que tenga por objeto, cause o sea susceptible de causar un daño físico, psicológico, sexual o económico, ya sea que ocurra una sola vez o de manera reiterada.

Estas conductas resultan incompatibles con un ambiente de trabajo respetuoso, afectan la dignidad de las personas y comprometen la igualdad de oportunidades y el adecuado desarrollo de las relaciones laborales.

Violencia por razones de género

De conformidad con la Ley N.º 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, se entiende por violencia por razones de género toda conducta, acción u omisión basada en razones de género que afecte la vida, la libertad, la dignidad, la integridad o el ejercicio de los derechos de las personas alcanzadas por dicha norma.

Provincia Leasing S.A. rechaza toda manifestación de violencia por razones de género y promueve relaciones basadas en el respeto, la igualdad y el pleno ejercicio de los derechos.

Discriminación

De conformidad con la Ley N.º 23.592 de Actos Discriminatorios, se entiende por discriminación toda distinción, exclusión, restricción o trato arbitrario que tenga por objeto o efecto impedir, restringir o menoscabar, en condiciones de igualdad, el ejercicio de los derechos y garantías de las personas.

Provincia Leasing S.A. no admite prácticas discriminatorias basadas, entre otros motivos, en la edad, la nacionalidad, el origen étnico, la religión, las opiniones, la condición social, la discapacidad, los caracteres físicos, el sexo, el género, la orientación sexual, la identidad o expresión de género, las características sexuales o cualquier otra condición personal o social.

8.3. Conductas incompatibles con el presente Código

Violencia y acoso en el mundo del trabajo

Son ejemplos de violencia y acoso en el mundo del trabajo, entre otros:

- las agresiones físicas o verbales;
- las amenazas, intimidaciones, humillaciones o conductas de hostigamiento;
- la difusión de expresiones injuriosas o peyorativas, el aislamiento deliberado de una persona o el ocultamiento de información o herramientas necesarias para el desarrollo de sus tareas.

Violencia por razones de género

Son ejemplos de violencia por razones de género, entre otros:

- las conductas, comentarios o prácticas que reproduzcan desigualdades o estereotipos de género;
- el acoso o la agresión sexual, incluyendo las invitaciones reiteradas o no consentidas a mantener encuentros o relaciones de carácter personal o sexual, cuando generen una situación de incomodidad, hostigamiento o intimidación;
- cualquier otra conducta basada en razones de género que menoscabe la dignidad, la libertad o el ejercicio de los derechos de las personas.

Discriminación

Son ejemplos de prácticas discriminatorias, entre otras:

- humillar, ridiculizar o descalificar a una persona por alguno de los motivos protegidos por la legislación vigente;
- promover o tolerar expresiones, actos o conductas que impliquen exclusión, hostigamiento o estigmatización.

8.4. Cierre

Las conductas descriptas en el presente capítulo resultan incompatibles con los principios y valores que orientan la actuación de Provincia Leasing S.A. y constituyen incumplimientos a los deberes éticos establecidos en este Código, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder conforme a la legislación vigente y la normativa interna.

CAPÍTULO 9

Consultas, reportes y garantía de no represalias

9.1. Compromiso institucional

En Provincia Leasing S.A. promovemos una cultura organizacional basada en la integridad, la transparencia y la responsabilidad. Para ello, alentamos a todas las personas alcanzadas por este Código a formular consultas, plantear dilemas éticos y comunicar aquellas situaciones que pudieran constituir incumplimientos de la legislación vigente, la normativa interna o las disposiciones del presente Código.

La empresa, a través del Comité de Ética, garantiza la confidencialidad, el tratamiento serio e imparcial de toda consulta o reporte y el respeto por los derechos de todas las personas involucradas, de conformidad con los procedimientos internos aplicables.

Las consultas y reportes constituyen herramientas para fortalecer la integridad institucional, promover el aprendizaje organizacional, prevenir la reiteración de incumplimientos y mejorar continuamente los procesos de trabajo. Cuando de su análisis surja la existencia de conductas contrarias a este Código, Provincia Leasing S.A. adoptará las medidas que correspondan, procurando la prevención, la corrección y la adecuada resolución de las situaciones identificadas, considerando, según cada caso, la naturaleza de los hechos, su gravedad, la reiteración de la conducta y los criterios de proporcionalidad y gradualidad.

9.2. Consultas y reportes

Las personas alcanzadas por este Código deberán:

- formular consultas cuando existan dudas sobre la interpretación o aplicación de las disposiciones del presente Código, la legislación vigente o la normativa interna;
- comunicar cualquier hecho o conducta que pudiera constituir un incumplimiento de la legislación vigente, la normativa interna o las disposiciones del presente Código;

- aportar la información de la que dispongan para facilitar el análisis de los hechos comunicados;
- colaborar con las investigaciones internas cuando sean requeridas.

9.3. Canales para consultas y reportes

Las consultas y reportes podrán canalizarse a través de los canales institucionales habilitados por Provincia Leasing S.A., incluyendo, cuando corresponda, la jefatura o gerencia correspondiente, el Comité de Ética y los demás mecanismos previstos en el Manual de Línea Ética.

Los canales de consulta y reporte constituyen una herramienta fundamental del sistema de integridad de Provincia Leasing S.A., permitiendo detectar, prevenir e investigar conductas que pudieran resultar contrarias a la legislación vigente, al presente Código o a los programas de integridad implementados por la empresa.

9.4. Garantía de no represalias

Provincia Leasing S.A. garantiza la protección frente a cualquier represalia de las personas que, de buena fe y con motivos razonables, formulen consultas, comuniquen posibles incumplimientos o colaboren en investigaciones relacionadas con el presente Código.

La garantía de no represalias no ampara las denuncias o reportes deliberadamente falsos o realizados de mala fe, los que constituirán un incumplimiento al presente Código.

9.5. Tratamiento de los incumplimientos

Provincia Leasing S.A. mantiene una política de tolerancia cero frente a las conductas contrarias a los principios y valores establecidos en este Código. El tratamiento de los incumplimientos procurará fortalecer la integridad institucional mediante la prevención, el aprendizaje organizacional, la mejora continua y la no reiteración de los incumplimientos, adoptando, cuando corresponda, medidas acordes con la naturaleza de los hechos y los criterios de proporcionalidad y gradualidad.

9.6. Cierre

El compromiso con la integridad requiere la participación activa de todas las personas alcanzadas por este Código. Formular consultas, comunicar posibles incumplimientos y colaborar con las investigaciones constituye una responsabilidad ética que contribuye a fortalecer la transparencia, la prevención y la integridad institucional de Provincia Leasing S.A.

CAPÍTULO 10

Comité de Ética

10.1. Naturaleza

El Comité de Ética es el órgano responsable de la aplicación, interpretación y seguimiento del presente Código de Ética, así como del análisis de las consultas, reportes y demás situaciones que pudieran involucrar el incumplimiento de sus disposiciones, de conformidad con las competencias establecidas en este Capítulo.

10.2. Funciones

Corresponde al Comité de Ética:

- analizar y evaluar las consultas, los reportes y las demás situaciones que pudieran resultar contrarias a los principios, valores y normas establecidos en el presente Código;
- interpretar las disposiciones del presente Código cuando resulte necesario para su adecuada aplicación;
- elevar al Directorio las actuaciones o recomendaciones que correspondan en el marco de sus competencias.

10.3. Integración

El Comité de Ética estará integrado por la Presidencia del Directorio, Gerente/a General, SubGerente/a General, y Gerente/a de Legales. En cumplimiento de sus funciones, el Comité podrá requerir la participación de las gerencias u otras áreas de Provincia Leasing S.A., cuando la naturaleza de los asuntos sometidos a su consideración así lo requiera.

10.4. Funcionamiento

Las decisiones del Comité serán tomadas por mayoría simple, estando presentes por lo menos la Presidencia del Directorio y un/a Gerente/a. En caso de empate, el voto de la Presidencia, o de la Gerencia General en caso de ausencia de aquella, valdrá doble.

Las decisiones adoptadas serán consignadas en el acta correspondiente y elevadas a consideración del Directorio, quien será la instancia final de decisión.

10.5. Situación especial

Cuando una consulta, reporte o actuación involucre a una persona integrante del Comité de Ética, ésta deberá abstenerse de intervenir en el análisis y tratamiento del caso correspondiente.

CAPÍTULO 11

Régimen Sancionatorio

11.1. Principios generales

El presente Régimen Sancionatorio tiene por finalidad establecer las consecuencias derivadas de los incumplimientos al presente Código de Ética, promoviendo su prevención, corrección y la aplicación de medidas proporcionales a la naturaleza y gravedad de las conductas.

Se considerará falta la violación de cualquiera de las disposiciones del presente Código, ya sea por culpa o por dolo.

A los fines del presente Código se entenderá por:

I. Culpa: existe actuación culposa cuando, por impericia, negligencia o desatención, se vulneren las disposiciones del presente Código, aun cuando no exista intención de hacerlo.

II. Dolo: existe actuación dolosa cuando se actúa con conocimiento y voluntad de vulnerar las disposiciones del presente Código. También se considerará dolosa la reiteración o sistematicidad de conductas contrarias a sus principios y normas.

11.2. Intervención del Comité de Ética y del Directorio

Toda falta, culposa o dolosa, determinará la intervención del Comité de Ética.

El Comité de Ética analizará cada caso y elevará al Directorio de Provincia Leasing S.A., cuando corresponda, la recomendación de las medidas o sanciones que estime aplicables, atendiendo a la naturaleza y gravedad de los hechos, la intencionalidad de la

conducta y los criterios de proporcionalidad y gradualidad. La recomendación tendrá carácter no vinculante.

El Directorio de Provincia Leasing S.A. resolverá en definitiva sobre la aplicación de las medidas o sanciones que correspondan, pudiendo apartarse de la recomendación formulada por el Comité mediante decisión fundada.

11.3. Medidas y sanciones

Sin perjuicio de lo establecido en los protocolos específicos que se aprueben al efecto, las medidas o sanciones que se adopten deberán ser justas, proporcionales y adecuadas a las circunstancias del caso.

Asimismo, podrán disponerse medidas preventivas, formativas o reparatorias, tales como actividades, proyectos o instancias de capacitación, orientadas a prevenir la reiteración de los incumplimientos y promover cambios en las conductas que los originaron. Dichas medidas podrán incluir, cuando corresponda, la realización de disculpas públicas, descargos formales u otras acciones destinadas a reparar los efectos del incumplimiento.

Las sanciones podrán consistir en:

- Disculpas públicas y/o descargo formal.
- Apercibimiento.
- Impacto en la evaluación de desempeño, bonificaciones, reconocimientos, participación en eventos institucionales y/o promociones.
- Suspensión sin prestación de servicios ni goce de haberes.
- Despido con causa.

Las medidas preventivas, formativas o reparatorias podrán disponerse en forma complementaria a cualquiera de las sanciones precedentes, cuando ello resulte adecuado para prevenir la reiteración de los incumplimientos y promover cambios en las conductas que los originaron.

11.4. Conocimiento del Código

Todas las personas alcanzadas por el presente Código deberán conocer su contenido, cumplir sus disposiciones y suscribir la Declaración de Adhesión y Compromiso establecida por Provincia Leasing S.A., en la forma y oportunidad que ésta determine.

Provincia Leasing S.A. garantizará la difusión del presente Código mediante su publicación en el sitio web institucional y los demás medios que determine, así como su comunicación a las personas alcanzadas al momento de su incorporación y cada vez que se aprueben modificaciones.

La publicación y comunicación del presente Código por los medios institucionales constituirá medio suficiente para su conocimiento por parte de las personas alcanzadas, sin perjuicio de las acciones de difusión y capacitación que la empresa implemente para facilitar su comprensión y adecuada aplicación.